

BOLETIN OFICIAL



de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUÉVES Y SÁBADOS.

Núm. 1850.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Núm. 806.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BALEARES.

Cárceles.—Habiendo el Alcalde de esta capital acudido á mi autoridad en queja de que los de los pueblos que á continuacion se espresan siguen sin satisfacer las cantidades que adeudan los Ayuntamientos por gastos carcelarios, no obstante las diferentes escitaciones que á este fin se les han dirigido, les prevengo que si dentro de diez dias no ingresan en la Depositaria de este municipio la 3.ª parte de su débito se expedirá comision ejecutiva contra los morosos.

Palma 23 diciembre de 1878.—Manuel Stárico Ruiz.

Pueblos y cantidades que adeudan.

| | Ptas. | Cénts. |
|---------------|-------|--------|
| Llullmayor. | 7144 | 48 |
| Andraitx. | 4749 | 53 |
| Sóller. | 9581 | 75 |
| Buñola. | 2414 | 46 |
| Calviá. | 4313 | 09 |
| Marratxi. | 4098 | 32 |
| Establiments. | 4183 | 21 |
| Santa Maria. | 3193 | 86 |
| Deyá. | 691 | 80 |
| Fornalutx. | 4231 | 04 |
| Esporas. | 452 | 87 |
| Estallenchs. | 63 | 00 |
| Puigpuñent. | 958 | 65 |

Núm. 807.

Negociado 5.º—Reemplazos.—A los efectos prevenidos en el art. 89 de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 28 de agosto último, se publican á continuacion relaciones nominales y filiadas de los individuos pertenecientes á la inscripcion marítima de esta provincia que cumplen 20 años de edad en el próximo 1879.

Palma 19 diciembre de 1878.—Manuel Stárico Ruiz.

PALMA.

Relacion nominal y filiada de los individuos pertenecientes á la inscripcion marítima de esta provincia que cumplen veinte años de edad en el próximo 1879.

Pablo Pol y Ribas de Juan y de Margarita.
 Pedro José Simonet y Moranto de Lorenzo y de Petronia.
 Bernardo Alzamora y Coll hijo de Juan y de Ana.
 Jorge Ferrer y Moragas de otro y de Apolonia.
 Juan Guinard y Bennasar de Gabriel y de Juana Maria.
 Jorge Rigo y Berga de Pedro Juan y de Agueda.
 Gabriel Oliver y Bosch de Pedro Antonio y de Ana.
 Miguel Bernat y Tomás de Antonio y de Maria.
 Pedro José Oliver de Juan y de Antonia.
 Miguel Vich y Sastre de Miguel y de Maria.
 Juan Sanchez y Vich de Francisco y de Gabriela.
 José Rosselló y Clar de Andrés y de Maria.
 Pedro Salleras y Vich de Juan y de Ana.
 Antonio Abraham y Enseñat de Bartolomé y de Juana Ana.
 Cristóbal Soliva y Vidal de otro y de Maria.
 Cristóbal Sastre y Alzamora de Sebastian y de Apolonia.
 Bartolomé Pujol y Pujol de Guillermo y de Margarita.
 Francisco Vanrell y Roca de Antonio y de Juana Maria.
 Jaime Pujol y Moll de otro y de Maria.
 Miguel Roca y Gelabert de otro y de Isabel Maria.
 Gabriel Bauzá y Pol de Ramon y de Catalina.
 Bartolomé Roca y Sastre de Antonio y de Maria Ana.

Jaime Valls y Company de Juan y de Magdalena.
 Antonio Bosch y Bosch de Jaime y de Antonia.
 Francisco Vallés y Suñer de Juan y de Margarita.
 Vicente Cabanellas y Pons de otro y de Antonia.
 Jaime Simó y Porcell de otro y de Maria Josefa.
 Gabriel Salvá y Ramis de Bernardo y de Teresa.
 Pedro Cañellas y Oliver de José y de Magdalena.
 Antonio Terrasa y Porcell de José y de Juana Ana.
 Francisco Antich y Company de Juan y de Juana Maria.
 Juan Monjo y Payeras de otro y de Juana Ana.
 José Amengual y Campins de Juan y de Mariana.
 Bartolomé Juan y Roca de José y de Antonia.
 Jaime Bostard y Rullan de Bartolomé y de Juana.
 Bernardo Cabot y Mestre de otro y de Catalina.
 Vicente Puerto y Alvarez de Guillermo y de Maria Concepcion.
 Bartolomé Barceló y Esteva de Cristóbal y de Francisca.
 Francisco Lázaro y Pujol de Manuel y de Maria.
 José Frau y Roca de Guillermo y de Ana.
 Gabriel Porcell y Bernat de Antonio y de Monserrate.
 Jaime Ignacio Durán de otro y de Gerónima.
 Miguel Braus y Galéy de otro y de Maria Antonia.
 Antonio Barceló y Bennasar de otro y de Margarita.
 Sebastian Mora y Martorell de otro y de Antonia.
 Rafael Pujol y Coll de Miguel y de Antonia.
 Guillermo Canet y Vaquer de otro y de Antonia.
 Juan Martinez de N. y de Amalia.
 Bartolomé Coll y Carbonell de José y de Angela.
 Jaime Mari y Torres de otro y de Maria.

Bartolomé Tous y Alemany de Sebastian y de Maria.
 Miguel Calafat y Roselló de Jaime y de Francisca.
 Antonio Picornell y Cabot de Lorenzo y de Catalina.
 Miguel Más y Bauzá de Bartolomé y de Josefa.
 Marcos Llompart y Mateu de José y de Catalina.
 Juan Salas y Calafat de Juan y de Francisca.
 Jaime Servera y Oliver de Antonio y de Ana.
 Tomás Fullana y Mater de Pedro José y de Juana.
 Antonio Torres y Roselló de Gabriel y de Magdalena.
 Sebastian Comas y Omar de Pedro y de Juana Maria.
 Gabriel Frau y Morey de Sebastian y de Ana.
 Bartolomé Borrás y Palmer de Pedro Miguel y de Maria.
 Gabriel Bauzá y Pol de Ramon y de Catalina.
 Juan Sabater y Ripoll de Sebastian y de Antonia.
 Juan Aulet y Bauzá de Antonio y de Juana.
 Juan Terrasa y Pons de otro y de Catalina.
 Bartolomé Calafat y Homar de Antonio y de Catalina.
 Tomás Sintas y Llabrés de José y de Isabel.
 Pablo Serra y Mari de Melchor y de Francisca.
 Andrés Cerdá y Expósito de Gabriel y de Maria Antonia.
 Bartolomé Pizá y Coll de Juan y de Margarita.
 Damian Morey y Ripoll de Francisco y de Margarita.
 José Bosch y Terrasa de otro y de Maria.
 Nadal Ferrer y Gil de Antonio y de Manuela.
 Juan Prats y Mari de Antonio y de Francisca.
 Pedro Bosch y Sacarés de Pedro y de Catalina.
 Jaime Covas y Perpiñá de Guillermo y de Vicenta.
 Francisco Esteva y Morey de Ma-

tias y de Isabel.
 Vicente Roselló y Guiscafré de otro y de Simona.
 Guillermo Jaume y Pons de otro y Margarita.
 Leopoldo Escát y Martínez de Pedro Antonio y de Ana.
 Juan Más y Calafat de Antonio y de Francisca.
 Tomás Font y Roca de Jaime y de Eleonor.
 Pedro Juan Jordá y Salas de Rafael y de Catalina.
 Pedro José Gomila y Llopart de Bartolomé y Manuela.
 Bernardo Segura y Fuster de Pedro Juan y de Concepcion.
 Bernardo Alzamora y Coll de Juan y de Ana.
 Cristóbal Sastre y Alzamora de Sebastian y Apolonia.
 Antonio Bosch y Pons de otro y de Catalina.
 Miguel Muntaner y Vidal de otro y de Antonia María.
 Juan Ginard y Bennasar de Gabriel y de Juana.
 Bartolomé Garcías y Lladó de otro y de Margarita.
 Ignacio M. Barceló y Ferrer de otro y de Manuela.
 Juan Aranda y Mateu de Andrés y Esperanza.
 Bartolomé Morey y Vives de Tomás y Ana María.
 Márcos Llopart y Mateu de José y de Catalina.
 Gabriel Bauzá y Pol de Ramon y de Catalina.
 Cristóbal Soliva y Vidal de otro y de María.
 Pedro José Oliver y Oliver de Juan y Antonia.
 Jorge Rigo y Berga de Pedro Juan y de Agueda.
 Rafael Nadal y Bosch de Juan y de María.
 Miguel Roca y Gelabert de Miguel é Isabel.
 Bernardo Esteva y Gracias de Bernardo y Antonia.
 Jaime Palmer y Llabrés de Guillermo y Ana.
 Juan Sanchez y Vich de Francisca y Gabriela.
 Cristóbal Barceló y Tur de otro é Isabel.
 Francisco Gonzalez y Montediosa de Genaro y María.
 Juan Bosch y Tous de Juan y Francisca.
 Bartolomé Juan y Roa de José y Antonia.
 Palma 14 diciembre 1878.—Joaquin Rovira.—V.º B.º—Juan Flores.

FELANITX.

Relacion nominal y filiada de los individuos de esta inscripcion marítima que cumplen veinte años de edad en el próximo año 1879.

Mateo Oliver y Caldentey de Miguel y Antonia, natural de Felanitx.
 Juan Salom y Oliver de Rafael y de Antonia, de Felanitx.
 Miguel Vadell y Barceló de Salvador y Juana M.ª, de idem.
 Bartolomé Amengual y Escalas de Miguel y Francisca, natural de Santañy.
 Pedro Juan Soler y Rigo de Bartolomé y Margarita, natural de Felanitx.
 Guillermo Oliver y Rigo de José y Margarita, natural de Santañy.

Jaime Monserrat y Adrover de Jaime y Margarita, natural de Felanitx.
 Jaime Nicolau y Nadal de Jaime y Margarita, de idem.
 Mateo Barceló y Antich de Jaime y Catalina idem.
 Andrés Obrador y Caldentey de Miguel y Sebastiana, natural de idem.
 Mateo Ferrer y Vila de Juan y Antonia María, de Santañy.
 Pedro Riera y Nicolau de Mateo y Sebastiana, de Felanitx.
 Juan Perelló y Bover de Juan é Isabel de Santañy.
 Bartolomé Mesquida y Barceló de Bartolomé y Margarita de Felanitx.
 Jaime Oliver y Calvo de Cosme y de Juana Ana; natural de Santañy.
 Jaime Antich y Roca de Miguel y Juana Ana; de idem.
 Miguel Gomila y Adrover de Juan y de María; natural de Felanitx.
 Juan Púvas exposito natural de Palma.
 Jaime Vidal y Vidal de Onofre y Margarita, natural de Santañy.
 Miguel Oliver y Matemalas de Pedro y Antonia; natural de Pollensa.
 Cristóbal Monserrat y Nicolau de otro y de Bárbara, natural de Felanitx.
 Pedro Martorell y Vaquer de Gerónimo y María, natural de Felanitx.
 Felanitx 21 noviembre de 1878.—P. O. el cabo de mar, Federico Valenzuela.—V.º B.º—Juan Flores.

SÓLLER.

Relacion nominal y filiada de todos los individuos de esta inscripcion marítima que cumplen 20 años de edad en el próximo año de 1879.

Lúcas Ferrá y Rullan natural de Sóller hijo de Lúcas y de Catalina.
 Gabriel Arbona y Vicens natural de Fornalutx hijo de Gabriel y de Francisca.
 Bartolomé Alcover y Oliver natural de Sóller hijo de Pedro Antonio y de Rosa.
 Pedro Bernat y Palou natural de Sóller hijo de Bartolomé y de Esperanza.
 Juan Morell y Miró natural de Sóller hijo de Juan y de María.
 Bartolomé Noguera y Castañer natural de Sóller hijo de Cristóbal y de Catalina.
 Mateo Isern y Xumet natural de Sóller hijo de Mateo y de María.
 Juan Canals y Xumet natural de Sóller, hijo de Bartolomé y de María.
 Gabriel Valent y Bennasar natural de Andraitx hijo de Juan y Catalina.
 José Valls y Xumet natural de Pollensa hijo de Jaime y Antonia.
 José Estades y Joy natural de Sóller hijo de José y de Catalina.
 Antonio Juan Vicens y Arbona natural de Sóller hijo de José y de Catalina.
 Damian Mayol y Vicens natural de Sóller hijo de Antonio y de María.
 Antonio Colom y Colom natural de Sóller hijo de Gabriel y de Antonia.
 José Estades y Joy natural de Sóller hijo de José y de Catalina.
 Pedro Juan Oliver y Rullan natural de Sóller hijo de Jaime y de Magdalena.
 Miguel Bisbal y Canals natural de Sóller hijo de Guillermo y de Margarita.
 Salvador Pons y Coll hijo de Pedro Juan y de Antonia natural de Sóller.

Juan Morell y Miró natural de Sóller hijo de otro y de María.
 Francisco Ferrer y Oliver natural de Sóller hijo de Juan y de María.
 Juan Casanovas y Colom natural de Sóller hijo de Juan Bautista y de Magdalena.
 Bartolomé Trias y Rullan natural de Sóller hijo de José y de Catalina.
 Miguel Sastre y Puig natural de Fornalutx hijo de Jorge y de Margarita.
 José Ferrer y Borrás natural de Sóller hijo de Juan y de Magdalena.
 Bernardo Ripoll y Coll natural de Sóller hijo de otro y de Catalina.
 Juan Barceló y Escales natural de Fornalutx hijo de Jacinto y de Magdalena.
 Sóller 21 de noviembre de 1878.—Enrique Pinto.—V.º B.º—Juan Flores.

ANDRAITX.

Relacion de los individuos que pertenecen á las diferentes listas de hombres de mar de la jurisdiccion de este distrito, que cumplen veinte años de edad dentro del año civil de 1879.

Juan Rosselló y Calafell, de Antonio y Antonia.
 Jaime Moner y Jofre, de Guillermo y Francisca.
 Baltasar Enseñat y Ferrer, de Sebastian y Francisca.
 José Porcell y Juan, de Juan y Antonia.
 Miguel Tomás y Masot, de José y Margarita.
 Pedro José Alemany y Calafell, de José y Magdalena.
 Jaime Pujol y Tortella, de Jaime y Margarita.
 Antonio Salvá y Enseñat, de Juan y Antonia.
 Jaime Enseñat y Moner, de Jaime y Francisca.
 Onofre Alemany y Lladó, de Gabriel y Teresa.
 Bartolomé Coll y Bosch, de Sebastian y Francisca.
 Juan Palmer y Calafell, de Sebastian y Antonia.
 Onofre Pujol y Bosch, de Gabriel y Juana.
 Francisco Castañer y Enseñat, de Ramon y Ana.
 Pedro Juan Jofre y Jofre, de Mateo y Juana.
 Bartolomé Calafell y Calafell, de Jaime y Antonia.
 Guillermo Enseñat y Alemany, de Bartolomé y Catalina.
 Rafael Ferrer y Masot, de Baltasar y Magdalena.
 Juan Pujol y Barceló, de Juan y Francisca.
 Francisco Camps y Lladó, de Juan y Margarita.
 Juan Porcell y Alemany, de Bartolomé y Antonia.
 Juan Covas y Martorell, de Juan y Catalina.
 Miguel Covas y Covas, de Guillermo y María.
 Jaime Calafell y Perelló, de Jaime y Juana Ana.
 Guillermo Valent y Palmer, de Mateo y Margarita.
 Jaime Pujol y Briel, de Bernardo y Agustina.
 Antonio Moll y Alemany, de Juan y Margarita.
 Bernardo Alemany y Colomar, de Guillermo y Mariana.

Luis Terrades y Porcell, de Luis y Catalina.
 Gabriel Jofre y Alemany, de Pedro y Magdalena.
 Baltasar Enseñat y Bosch, de Jaime y Catalina.
 Gaspar Masot y Tortella, de Juan y Antonia.
 Gaspar Moragues y Alemany, de Antonio y Francisca.
 Mateo Bosch y Enseñat, de Mateo y Catalina.
 Miguel Sanoguera y Sanoguera, de Sebastian y María.
 Mateo Adrover y Palmer, de Mateo y Antonia.
 Matias Enseñat y Vicens, de Matias y Antonia María.
 Vicente Flexas y Porcell, de Jaime y Sebastiana.
 José Bosch y Pujol, de Gaspar y Sebastiana.
 Miguel Bautista Porcell y Mulet, de Gabriel y Antonia.
 Rafael Coll y Bosch, de Baltasar y Magdalena.
 Telmo Juan y Porcell, de Antonia y Catalina.
 Pedro Alemany y Porcell, de Gaspar y Catalina.
 Francisco Flexas y Porcell, de Matias y Francisca.
 Pedro Alemany y Alemany, de Pedro y Margarita.
 Antonio Palmer y Pujol, de Gabriel y Catalina.

DE CALVIÁ Y CAPDELLÁ.

Isidro Juaneda y Jaume, de Mateo y Catalina.
 Pablo Barceló y Amengual, de Miguel y Margarita.
 Juan Serra y Masot, de Juan y Sebastiana.
 Antonio Lladó y Colomar, de Domingo y Catalina.
 Sebastian Sastre y Pujol, de Miguel y Catalina.
 Juan Salvá y Cabrer, de Antonio y Magdalena.
 Antonio Bauzá y Verger, de Mateo y Esperanza.
 Miguel Reinés y Poncell, de Jorge y Antonia.
 Juan Vich y Simó, de Juan y María.
 Juan Suau y Colomar, de Francisco y Juana María.

DE BAÑALBUFAR.

Guillermo Cunill y Albertí, de Nadal y María.

DE ESTALLENCHS.

Jaime Palmer y Palmer, de Juan y Catalina.
 Andraitx 30 noviembre de 1878.—Vicente Pizá.—V.º B.º—Juan Flores.

ALCUDIA.

Relacion de los individuos de la inscripcion marítima que cumplen 20 años de edad en el próximo año de 1879.

Pedro Juan Frontera Cabanellas natural de Pollensa hijo de Miguel y de Margarita.
 Jaime Cifre y Genestar natural de Pollensa hijo de Bartolomé y de Margarita.
 Pascual Ginart y Jofre natural de Alcudia hijo de Bernardo y de Isabel María.

Juan Parrona y Meliá natural de Alcudia hijo de Juan y de Margarita.
 Jaime Cifre y Llopart natural de Pollensa hijo de Jaime y de Catalina.
 Rafael Hernandez y Sanchez natural de Hospitalet (provincia de Tarragona) hijo de Antonio y de Petra.
 Juan Domingo Vera natural de Alcudia hijo de Antonio y de Francisca.

Guillermo Porcel y Covas natural de Palma hijo de Bartolomé y de Antonia.

Martin Juan expósito natural de Pollensa hijo de padres desconocidos.

Alcudia 21 de noviembre de 1878. — José Peña. — V. B. — Juan Flores.

Núm. 808.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LAS BALEARES.

La Direccion general de Rentas Estancadas, en circular de 12 del actual me dice entre otras cosas lo que sigue:

«Esta Direccion general ha acordado retirar de la circulacion en 31 del corriente mes el papel sellado y de oficio, pagarés de ventas y de censos, papel de pagos al Estado, sellos sueltos para pólizas de seguros, títulos y acciones de Banco, y los de recibos y cuentas, que en la actualidad se usan.

En sustitucion de dichos efectos se pondrán a la venta nuevas emisiones de igual clase, adheriéndose en el papel sellado y de pagos al Estado, el sello que hoy se usa, como contraseña de la Sociedad arrendataria del Timbre, para cada una de las diferentes clases y series, excepcion hecha del papel sellado del sello 11.º, que llevará interinamente en los primeros meses la contraseña de que se sirvió al efecto dicha Sociedad en los años de 1876 y 1877: con el epigrafe de la provincia respectiva.

Dicha contraseña se colocará en el lugar que hoy se verifica, cuidando de inutilizarla los Depositarios del Timbre con una estampilla que exprese el nombre de la provincia a que hayan sido consignados los efectos, los cuales no tendrán valor legal sin este requisito.

El papel de oficio de venta pública se distinguirá del que se concede gratis a los Tribunales y oficinas en la contraseña en seco que se viene usando en el mismo desde 1875.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 75 de la Ley, los efectos en que se determina el año actual, que resulten en poder de corporaciones y particulares les serán canjeados por otros de igual clase ó precio con las formalidades siguientes:

1.º El cambio deberá efectuarse todos los dias, de sol a sol, hasta fin de enero próximo, sin próroga alguna; para lo cual esa Administracion, de acuerdo con el representante de la Empresa del Timbre, designará los estancos ó expendurias que en esa capital considere necesarios al efecto. En las cabezas de partido y pueblos donde haya mas de un estanco, harán esta designacion el Administrador subalterno de Rentas Estancadas y el Depositario de la Empresa, y en los demás pueblos, en el estanco que en ellos haya restablecido. En Madrid tendrá lugar el canje en la Depositaria del Timbre, calle de Alcalá, núm. 35, de

nueve a tres de la tarde, los dias no feriados.

2.º Las corporaciones, funcionarios públicos y particulares deberán anotar sus domicilios y el número de su cédula personal en el papel sellado que presenten al canje, autorizándolo con la firma y rúbrica y con el sello de la corporacion que solicite el cambio. Los sellos sueltos se presentarán con distincion de clases y precios, pegados en pliegos enteros de papel blanco, haciendo constar en ellos los requisitos que se exigen para el canje de papel sellado. En uno y otro caso se estampará a continuacion el sello de la expenduria en que se verifique el cambio, ó la firma del encargado de ella, el cual, si lo creyere conveniente podrá adoptar las precauciones que considere necesarias para garantir la personalidad de los que presenten dichos efectos, á fin de que en el caso de resultar legitimos puedan ser sometidos a la accion de los tribunales de justicia, y la Empresa exigir á aquellos su importe.

Los documentos cuyo valor haya sido pagado al contado por los expendedores les serán cambiados en los puntos que para el público se designan, con las mismas formalidades.

Se exceptúa del canje el papel de oficio que se entrega gratis a los Tribunales y oficinas, los cuales devolverán el sobrante a la Hacienda con las formalidades que establece el art. 35 de la instruccion de 10 de noviembre de 1861.

3.º De los requisitos que se expresan en el primer párrafo de la regla anterior, quedan exceptuados los efectos que hayan de cambiarse en Madrid, toda vez que han de ser reconocidos en el acto por el funcionario pericial que se designe.»

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de las personas a quienes interese, advirtiéndose que el canje de los expresados efectos, tendrá lugar en la Depositaria de la sociedad del Timbre, calle de la Concepcion núm. 15, y en los pueblos en que existen Administraciones subalternas de Rentas Estancadas, en casa del delegado de la expresada sociedad.

Palma 17 de diciembre de 1878.—El Jefe Económico, Carlos Amador Guerrero.

Núm. 809.

El Ilmo. Sr. Director general de Rentas Estancadas me ha remitido su orden circular fecha 10 del actual que entre otras cosas me dice lo siguiente:

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general, con fecha de 14 de noviembre último, la Real orden siguiente:

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al Director general de la Guardia civil lo que sigue:

Excmo. Sr.: No solo en muchas provincias sigue el contrabando de tabacos causando perjuicios a los valores de la renta, a pesar de la activa persecucion que sufre, sino que en otras varias, donde la introduccion y venta clandestinas de este artículo se conoce poco, se dedican sus naturales, en mayor ó menor escala, al cultivo fraudulento de dicha planta, segun sucede en Cáceres, Málaga, Jaen, Orense, Navarra, Castellon, Ciudad-Real, Oviedo y Almería, habiendo fundados temores de que en otras partes se haga la propia defraudacion.

El arranque de plantas verificado en el valle de Erro por el Jefe económico de Navarra, y en el término de Cañete la Real por individuos de la Guardia civil, son hechos que demuestran que unas veces porque algunos carabineros, olvidando el honroso comportamiento y espíritu que en general anima a los de su clase, y otras porque la situacion de la fuerza concentrada en puntos dados no la permita recorrer el pais en todas direcciones, no basta tan distinguido cuerpo a contener ese cultivo fraudulento, que se esconde en los montes y en lo mas accidentado del terreno, así como que esta mision nadie pueda cumplirla mejor y mas activamente que la Guardia civil, sin desatender por eso las obligaciones propias de su instituto. En virtud de lo expuesto, el Rey (q. D. g.), se ha servido mandar que siguiendo lo prevenido en la Real orden de 1.º de octubre último, se hagan presentes a V. E. estas consideraciones, para que en circular que dirija a los Jefes de tercios, les inculque y recomiende el deber en que se hallan de perseguir el cultivo del tabaco y destruir las plantaciones, entregando a los tribunales a los defraudadores y sus cómplices, como comprendidos en el delito que define el número 1.º artículo 18 del Real decreto de 20 de junio de 1852.

De Real orden lo digo a V. E. para los efectos correspondientes.

De la propia Real orden transmitida por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda lo traslado a V. E. para su conocimiento.

Lo que se publica en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento de sus habitantes.

Los señores Alcaldes de los pueblos se encuentran en el deber de denunciar a esta Administracion económica y a la fuerza de la Guardia civil todo cultivo de tabaco que exista en el término de su jurisdiccion con el nombre de los defraudadores, porque de lo contrario se les hará responsables en concepto de encubridores, conforme determina el artículo 32 del Real decreto de 20 de junio de 1852.

Palma 18 de diciembre de 1878.—El Jefe económico, Carlos Amador Guerrero.

Núm. 810.

D. Francisco Javier Patiño Moreno, juez de primera instancia del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma, etc.

En virtud del presente edicto se sacan a pública subasta por término de veinte dias las fincas que a continuacion se espresan.

1.º El predio llamado *Son Baña* sito en el término de esta Ciudad, con su casa rústica y urbana con otras dependencias, cuya cabida se ignora; linda por Norte con carretera de Llummayor, por Sur con terrenos de procedencia del mismo predio propios de D. Ignacio Cortey, por Este con el predio *Son Llebra* y por Oeste con el de *Son Garcias*, ha sido justipreciado en doce mil pesetas.

Otro predio nombrado *Son Llebra* con una casa rústica, de estension de unas treinta y seis cuarteradas ó sean dos mil quinientas cincuenta y seis areas poco mas ó menos, Confina por Norte con dicha carretera de Llummayor, al Sur con el predio *Son Baña*, al Este con el nombrado *Son Metga* y por el Oeste con el llamado *Son Moson*, queda valorado en doce mil pesetas.

Las transcritas fincas pertenecen a don José Feliu y Pons antes Nicolau y se venden a instancia de D.ª Catalina Frau y Simonet, para con su producto cubrirse de lo que contra aquel acredita por capital intereses y costas; quedando señalado para su remate el día catorce de enero próximo entrante a las doce de su mañana en los estrados del presente Juzgado, siendo de advertir que el rematante deberá de depositar en el acto la décima parte del importe de la cantidad del remate y además serán de su cargo los gastos de subasta remate y demás que ocasione el traspaso.

Palma catorce de diciembre de mil ochocientos setenta y ocho.—Francisco Javier Patiño Moreno.—Por su mandado, Gerónimo Sureda.

Núm. 811.

COMISARIA DE GUERRA DE PALMA.

El Comisario de Guerra Inspector de Utensilios de esta plaza.

Hace saber: que debiendo contratarse en pública Subasta por el término de un año el lavado de ropas de la Factoria de Utensilios de la misma en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente militar de este distrito en el día de ayer, se convoca por el presente anuncio a una formal licitacion que deberá tener lugar el día 15 del próximo mes de enero y hora de las doce de su mañana en esta Comisaria de Guerra sita en la calle de Apuntadores n.º 8 piso 2.º en la que estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en dicha subasta para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la misma.

Palma 17 de diciembre de 1878.—José Torrente.

Núm. 812.

El Comisario de Guerra Inspector de Subsistencia de Palma.

Hace saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta intentada el día 10 del actual con el objeto de contratar la mouturacion de los trigos necesarios durante un año en la factoria de Subsistencias de esta plaza para el suministro de pan a las tropas del Ejército existentes en la misma en virtud de lo dispuesto por el Excelentísimo Sr. Intendente militar de este distrito en 12 del mismo, se convoca por medio del presente anuncio a una segunda y formal licitacion que deberá tener lugar el día 30 del presente mes y hora de las doce de su mañana en esta Comisaria de Guerra sita en la calle de Jaime Ferrer número 21 cuarto 2.º de la derecha en la que estará de manifiesto desde hoy el pliego de condiciones y precio limite que ha de regir en dicha subasta para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la misma.

Palma 15 de diciembre de 1878.—Eristobal Vila.

EL SEGURO MALLORQUIN.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, se convoca a la general de accionistas para la reunion ordinaria, que en cumplimiento del artículo 21 de los Estatutos, tendrá lugar el dia 26 de enero próximo a las once de la mañana en el despacho de dicha sociedad.

Los señores accionistas que deban representar á otros, se servirán entregar en el citado despacho dentro los ocho dias anteriores al de la reunion la autorizacion por escrito que acredite su personalidad.

En el mismo despacho y durante los espresados ocho dias se facilitarán las papeletas de asistencia.

Palma 17 de diciembre de 1878.—Por el Seguro Mallorquin.—Su Director, Pablo Sorá.

LA INDUSTRIAL ALGODONERA MALLORQUINA.

A tenor del art. 23 de sus estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el dia 20 de enero próximo a las once y media de su mañana en el local de su establecimiento calle de Bonaire núm. 49 y proceder al nombramiento de un vocal de su Junta de Gobierno.

Palma 14 diciembre de 1878.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno.—El Secretario, Miguel Bauló.

CAPITANÍA DEL PUERTO DE BARCELONA.

El infrascrito comisionado fiscal del expediente de salvamento instruido a consecuencia del naufragio de la Goleta Danesa «Cach-mé» ocurrido sobre sus anclas en las Andanas de este puerto la noche del 1 al 2 de julio último, embarcada hace tiempo por el Juzgado de primera instancia del distrito de las Afueras del partido judicial de esta capital y últimamente comprendida en el pasivo de la quiebra de la Sociedad de D. Alejandro de Compte y Compañía; no siendo conocidos hasta la fecha los legítimos dueños del espresado buque a pesar de lo declarado en el referido expediente por los Sres. Cónsules de Dinamarca y de la Gran Bretaña, por D. Eugenio Comas único Gerente de la memorada razon social quebrada y por los síndicos de la quiebra en que ha sido comprendido; se ha acordado llamar por el presente tercero y último edicto a los que se consideren con derecho a la propiedad del citado buque para que se presenten por sí ó por persona debidamente autorizada en el término de un mes, contado desde la publicacion de este edicto en la Gaceta de Madrid y periódicos Oficiales en la península islas adyacentes y en los Apostaderos de las islas de Cuba Puerto-Rico y Filipinas. Cumplido dicho plazo sin que conste reclamacion alguna se darán por desiertos y abandonados los fragmentos del buque que responden de los gastos causados en su salvamento; todo en cumplimiento de lo mandado por el Excmo. é Ilmo. Sr. Capitan general del Departamento de Cartagena, en su superior providencia de 3 de octubre último.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA LONJA.—PALMA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la tercera decena de Agosto de 1878.

| Dias. | NACIDOS VIVOS. | | | | | | Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos. | | | | | | TOTAL de ambas clases. | | |
|-------|----------------|----------|--------|---------------|----------|--------|--|------------|----------|--------|---------------|----------|------------------------|-------------------|--------|
| | LEGÍTIMOS. | | | NO LEGÍTIMOS. | | | Total de vivos. | LEGÍTIMOS. | | | NO LEGÍTIMOS. | | | Total de muertos. | |
| | Varones. | Hembras. | Total. | Varones. | Hembras. | Total. | | Varones. | Hembras. | Total. | Varones. | Hembras. | | | Total. |
| 21 | 1 | 2 | 3 | » | » | » | 3 | 1 | » | 1 | » | » | » | 1 | 4 |
| 22 | » | 2 | 2 | » | » | » | 2 | » | » | » | » | » | » | » | 2 |
| 23 | 1 | 3 | 4 | » | » | » | 4 | » | » | » | » | » | » | » | 4 |
| 24 | » | » | 2 | » | » | » | 2 | » | » | » | » | » | » | » | 2 |
| 25 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 26 | 2 | 1 | 3 | » | » | » | 3 | » | » | » | » | » | » | » | 3 |
| 27 | 1 | » | 1 | » | » | » | 1 | » | » | » | » | » | » | » | 1 |
| 28 | » | 1 | 1 | » | » | » | 1 | » | » | » | » | » | » | » | 1 |
| 29 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 30 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 31 | 1 | 3 | 4 | » | » | » | 4 | » | » | » | » | » | » | » | 4 |
| | 8 | 13 | 21 | » | » | » | 21 | 1 | » | 1 | » | » | » | 1 | 22 |

Palma 1.º de Setiembre de 1878.—El Juez municipal, Guillermo Ignacio Más.—El Secretario, Pedro de A. Borrás.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA LONJA.—PALMA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la tercera decena de Agosto de 1878, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

| Dias. | FALLECIDOS | | | | | | | | TOTAL general. |
|-------|------------|----------|---------|--------|-----------|----------|---------|--------|----------------|
| | VARONES. | | | | HEMBRAS. | | | | |
| | Solteros. | Casados. | Viudos. | Total. | Solteras. | Casadas. | Viudas. | Total. | |
| 21 | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 22 | » | » | » | » | 1 | » | » | 1 | 1 |
| 23 | 4 | 4 | » | 8 | » | » | » | » | 8 |
| 24 | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 25 | 1 | » | » | 1 | » | » | » | » | 1 |
| 26 | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 27 | 2 | » | » | 2 | » | » | 4 | 4 | 6 |
| 28 | 2 | » | » | 2 | 1 | » | » | 1 | 3 |
| 29 | 1 | » | » | 1 | » | » | 1 | 1 | 2 |
| 30 | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 31 | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| | 7 | 1 | » | 8 | 2 | » | 2 | 4 | 12 |

Palma 1.º de Setiembre de 1878.—El Juez municipal, Guillermo Ignacio Más.—El Secretario, Pedro de A. Borrás.

Barcelona once de diciembre de mil ochocientos setenta y ocho.—Antonio Maimon.—Por su mandado, Joaquin Moratona.

ANUNCIO.

CONSULADO DE S. M. BRITÁNICA.

El ingeniero D. José Barceló y Rungaldier procederá el dia 17 de los corrientes a la venta en pública subasta, en Calallonga, de treinta y cuatro mil kilogramos de hierro viejo, despojos del vapor inglés «Zero» sumergido en aquella costa.—James Mure, Consul de S. M. B.

ANUNCIOS.

BIBLIOTECA DE LA CONTABILIDAD

ARANCEL PERMANENTE Y GENERAL DEL TANTO POR CIENTO SEGUN EL SISTEMA DECIMAL-OFICIAL

Editores-propietarios,

EMILIO OLIVER Y COMPAÑIA, DE BARCELONA.

SECCION EDITORIAL.

PROSPECTO.

Si hay una obra cuya importancia, por obvia y manifiesta a todas luces, no necesita demostracion ni aun siquiera el obligado

encomio del prospecto, esa obra es sin disputa la que con el título peinserto ofrecemos hoy al público, ajustada estrictamente al gran molde de nuestro sistema editorial, en que no entra nada sin garantizar de un verdadero mérito, absoluto ó relativo.

EL ARANCEL PERMANENTE Y GENERAL DEL TANTO POR CIENTO no es, ni debe ser, un trabajo literario ni científico; es simplemente un gran tratado de números práctico, mecánico; y en este concepto hasta pudiera decirse que, mas bien que un libro, es una preciosa máquina, máquina de hacer cuentas con tanta exactitud y precision como facilidad y rapidéz.

De todos modos, es una obra magna de consulta ó confrontacion para los versados en números, y Mentor seguro é infalible para los menos competentes; medio eficazísimo de ahorrar tiempo y trabajo en todas las operaciones y cálculos de proraleo, que viene a responder a una necesidad sentida en todas las oficinas públicas y en casi todos los despachos y oficios particulares. Ahorrando tiempo y trabajo, se economizan tambien gastos y se allega en definitiva una ganancia.

Nosotros creemos prestar un gran servicio al público en general con esta obra, y en particular a los Ayuntamientos, Diputaciones provinciales y Administraciones económicas; a las Delegaciones y agentes de partido, que intervienen en deramas, contribuciones, impuestos, fijacion de cupos, recargos, apremios y otras funciones análogas; a los establecimientos de crédito y mercanti-

les; a los banqueros, rentistas, bolsistas, recaudadores; a los Montes de piedad, Caja de ahorros y de descuentos, prestamistas administradores y propietarios; a los curiales habilitados de clases activas y pasivas y en fin a todos los que deseen saber pronto y bien, en el movimiento y gestion de sus negocios, lo que han ganado, perdido ó distribuido, desde el tipo más infimo hasta el más elevado en las combinaciones corrientes.

En cuanto a la parte material de esta publicacion, hemos procurado que correspondiera a su objeto de frecuente manejo y consulta, dándole un papel superior, tipos nuevos claros y bien legibles y el tamaño más reducido que han permitido las tablas.

Si este publicacion, como no cabe dudarlo, obtiene del público el favor que se merece, la BIBLIOTECA DE LA CONTABILIDAD que hoy inauguramos se continuará despues con otros interesantes, nuevos y utilísimos trabajos que llamarán la atencion del público en general y serán recibidos con aplauso por todos los que al comercio y a los negocios se dedican.

Condiciones de la suscripcion.

EL ARANCEL PERMANENTE Y GENERAL DEL TANTO POR CIENTO terminará repartida la tabla del veinte y cinco por ciento en la seccion de enteros.

Mensualmente se repartirá cuando ménos un cuaderno de cinco entregas, siendo estas de ocho páginas ó sean en junto cuarenta páginas iguales a las presentes.

El precio de cada entrega de ocho páginas, será el de cuatro reales vellon en toda España.

Cada suscriptor tendrá opcion a un anuncio gratis inserto en las dos primeras planas de todas las cubiertas de los cuadernos cuyo anuncio no podrá exceder de las dimensiones de los cuadros al efecto señalados en las mismas. Los que se suscriban por dos ó más ejemplares, podrán ocupar con su anuncio ó anuncios tantos espacios ó cuadros como ejemplares. Esta empresa editorial se obliga a ampliar el Boletín de anuncios añadiendo a los cuadernos tantas hojas anunciadoras como sean menester, en el caso de que los anuncios de los suscritores excedan del número de encasillados que pueden tener cabida en las dos primeras planas de las cubiertas de los cuadernos.

Se regalarán además a los suscritores unas extensas y utilísimas referencias legislativas administrativas y comerciales, que irán insertas en las dos planas finales de las cubiertas de cada cuaderno. Inauguramos la seccion legislativa con la vigente ley de presupuestos generales del Estado, por considerarla de interés general. Oportunamente repartiremos la anteportada y la portada correspondientes a esta seccion.

Admitense suscripciones:

En Madrid: por D. Juan Uled.—Fomento, 36, 2.º

En Barcelona: por los señores Emilio Oliver y C.º—Plaza de la Universidad, 7, bajos, y por todos los centros y librerías de España.

Toda la obra costará 12 duros.

LA BENEFICENCIA EN ESPAÑA,

POR EL

DR. D. FERMIN HERNANDEZ IGLESIAS,

Jefe de la Seccion de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernacion.

Exposicion histórico-crítica de este importante servicio administrativo, de tan honorosos precedentes en España, obra única en su género.

Consta de seis libros, con utilísimos apéndices, algunos de documentos inéditos interesantes, y dos tomos en 4.º con más de 300 páginas de esmerada impresion.

Se vende a 11 pesetas el ejemplar en el domicilio del autor, Travesía de la Parada, 10, 3.º Madrid, y en las principales librerías de España.

PALMA: Imprenta de P. J. Gelabert.